



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2020-00378 promovido por ACTIVAL en contra de MARLENE PADILLA DE COGOLLO. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 21 de mayo de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.

Sabanalarga, Atlántico. 14 de julio de 2021


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto la doctora SILVANA BARRIOS NAVARRETE, al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que era igual CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (14.635.733), producto de:

- La suma del capital adeudado DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 10.858.952); más
- TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 3.776.781); producto de los intereses generados;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante por los intereses corrientes y moratorios generados

En consecuencia, este juzgado procede a modificar la liquidación objeto de análisis en los siguientes términos:

Fecha corte: 30 de ABRIL 2021	
Capital	\$ 10.858.952
Liquidación de interés moratorios	\$ 1.167.004
Liquidación de interés moratorios	\$ 1.849.277
Total	\$13.875.233
Deducción por abono al crédito Títulos cobrados	\$-----
SALDO	\$ 13.875.233

En la siguiente tabla se describe el procedimiento utilizado:

Capital interés corriente	Capital interés moratorio	Interés corriente	DESDE	HASTA	Días	Interés moratorio	DESDE	HASTA	Días	Valor interés corriente (\$)	Valor interés mora (\$)
10.858.952		18,69%	05/04/2020	30/04/2020	26	28,04%	01/04/2020	30/04/2020	30	144.570	0
10.858.952		18,19%	01/05/2020	31/05/2020	31	27,29%	01/05/2020	31/05/2020	31	167.760	0
10.858.952		18,12%	01/06/2020	30/06/2020	30	27,18%	01/06/2020	30/06/2020	30	161.724	0
10.858.952		18,12%	01/07/2020	31/07/2020	31	27,18%	01/07/2020	31/07/2020	31	167.115	0
10.858.952		18,29%	01/08/2020	31/08/2020	31	27,44%	01/08/2020	31/08/2020	31	168.683	0
10.858.952		18,35%	01/09/2020	30/09/2020	30	27,53%	01/09/2020	30/09/2020	30	163.777	0
10.858.952		18,09%	01/10/2020	31/10/2020	31	27,14%	01/10/2020	31/10/2020	31	166.838	0
10.858.952	10.858.952	17,84%	01/11/2020	5/11/2020	5	26,76%	06/11/2020	30/11/2020	25	26.537	199.031
	10.858.952	18,09%	01/12/2020	31/12/2020	31	27,14%	01/12/2020	31/12/2020	31	0	250.257
	10.858.952	17,32%	01/01/2021	31/01/2021	31	25,98%	01/01/2021	31/01/2021	31	0	239.605
	10.858.952	17,54%	01/02/2021	28/02/2021	28	26,31%	01/02/2021	28/02/2021	28	0	219.166
	10.858.952	17,41%	01/03/2021	31/03/2021	31	26,12%	01/03/2021	31/03/2021	31	0	240.850
	10.858.952	17,31%	01/04/2021	30/04/2021	30	25,97%	01/04/2021	30/04/2021	30	0	231.742
SUBTOTAL INTERESES (IC/IM)										1.167.004	1.849.277
TOTAL INTERESES LIQUIDADOS (Según Resolución Superfinanciera)										\$ 3.016.281	
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO										\$ 13.875.233	

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió. Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

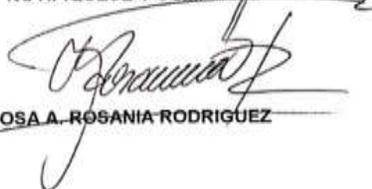
PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito, por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 13.875.233).

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 839.000) por cuanto no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2



ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 15 de julio de 2021
Notificado por estado N.º 090



MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a5ba98aa7a630fd5eb5e5d4fdf05db26c60598d3f9d0a909baf2f71a488424**
Documento generado en 14/07/2021 04:45:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>